libram(ien)to

mandaron dar su libram(ien)to en forma para que agustin
guillen mayordomo de los propios desta ciudad de los m(aravedi)s
de su cargo pague al convento de señor san fran(cisc)o desta
ciudad [illegible] que se le dan de limosna al d(ic)ho convento
por una memoria de misas que se dijeron por los presos de la
carcel que se cumplio a veyntidos de noviembre del año
pasado de mill y seis(cientos) y veynticinco como parece por cer
tificacion de gines dias contador de la ciudad con la qual y el
d(ic)ho libram(ien)to y tomando la razon el d(ic)ho contador y carta
de pago del padre del d(ic)ho convento mandaron se le
pase en quenta

Poder

Sepan quantos esta carta de poder vieren
como nos el concejo justicia y regimiento desta muy noble
y muy leal ciudad de cartagena a saber el licenciado
gaspar de saluarado calderon alcalde mayor desta
ciudad nicolas garcia de caceres al(ons)o gonçales de se
pulbeda fran(cis)co [illegible] y ju(an) gonçales de se
pulbeda jacome cebari don ju(an) bienbengud don
tayeso don alonso claramonte vicente ynperial fulg(enci)o
solana don matias del poyo ju(an) sanchez ortiz alonso
sanchez osorio luis albuquerque don ju(an) muñoz regidores
della estando juntos en nuestro ayuntamiento por nos y en
nonbre de los demas cavalleros regidores della por quien
prestamos boz y caucion de rato = otorgamos n(uest)ro poder
cumplido a mu(cho)s vez(inos) desta ciudad de sevilla para que
por nos y en n(uest)ro nonbre requiera al administrador
del almoxarifazgo mayor de sevilla yndias y requerir
cunpla con una real provision de su mag(esta)d firma
da de su real consejo de hazienda fecha en madrid
en veyntitres de diziembre del año pasado de mill y seis
cientos y veynticinco despachada ante el escrivano
mayor de rentas por la qual su mag(esta)d manda que
el d(ic)ho señor administrador [illegible] en forma
de lo que la ciudad pretende para que quedando
traslado de los previlegios della ante el escrivano ori